



Nota informativa

PESTE PORCINA AFRICANA EN ESPAÑA: INCIDENCIA EN LAS EXPORTACIONES GANADERAS

Rev 23

26 de enero de 2026

El 28 de noviembre se notificó a la OMSA el primer foco de peste porcina africana en España desde noviembre de 1994, tras detectarse dos jabalíes silvestres hallados muertos y positivos al virus de PPA, en el municipio de Cerdanyola del Vallès, en la comarca del Vallès Occidental (Barcelona).

El día 2 de diciembre se declaró un nuevo foco con siete casos de jabalíes silvestres positivos al virus. Estos hallazgos son resultado de las primeras fases de la búsqueda activa de cadáveres en la zona provisionalmente delimitada como infectada, actuación puesta en marcha por los SVO de Cataluña el pasado viernes 28/11/2025. Todos estos nuevos casos se han localizado dentro del citado radio de la Zona Infectada, en el municipio de Cerdanyola del Vallès, donde también se detectaron los primeros casos, en la provincia de Barcelona.

El día 4 de diciembre los Servicios Veterinarios Oficiales (SVO) de la Generalitat de Catalunya notificaron la detección de dos nuevos focos de Peste porcina africana (PPA) en jabalíes silvestres, con 1 y 3 animales respectivamente en cada uno de ellos. Ambos se encuentran localizados en las inmediaciones de los focos notificados con anterioridad y dentro del perímetro de la zona considerada de mayor riesgo en la Zona Infectada, que incluye a los municipios situados dentro de un radio de 20 km.

El día 12 de diciembre se notificó la detección de dos nuevos focos de Peste porcina africana (PPA) en jabalíes silvestres, con 2 y 1 animales respectivamente en cada uno de ellos. Ambos se encuentran localizados en las inmediaciones de los focos notificados con anterioridad y dentro del perímetro de la zona considerada de mayor riesgo en la Zona Infectada, que incluye a los municipios situados dentro de un radio de 20 km.

El día 19 de diciembre se ha notificado la detección de un nuevo foco primario de Peste Porcina Africana (PPA) en jabalíes silvestres. Se trata de un animal sintomático que fue abatido dentro de la zona de alto riesgo delimitada por el radio de 6 kilómetros de los casos iniciales.

El 29 de diciembre se ha notificado un nuevo foco de Peste Porcina Africana (PPA) en jabalíes silvestres. Se trata de dos animales hallados muertos dentro de la zona de alto riesgo delimitada por el radio de 6 kilómetros de los casos iniciales.

El 5 de enero se han notificado dos nuevos focos secundarios de Peste Porcina Africana (PPA) en jabalíes silvestres. Se trata de un total de 18 animales hallados muertos, 4 de ellos encontrados próximos al foco 1 y 14 localizados cerca del foco 11, todos ubicados, por tanto, dentro de la zona de alto riesgo delimitada por el radio de 6 kilómetros alrededor de los casos iniciales.

El pasado 12 de enero, los Servicios Veterinarios Oficiales (SVO) de la Generalitat de Catalunya notificaron la detección de dos nuevos focos secundarios de Peste Porcina Africana (PPA) en jabalíes silvestres. Se trata de un total de 13 animales hallados muertos, todos ubicados dentro de la zona de alto riesgo delimitada por el radio de 6 kilómetros alrededor de los casos iniciales.

Con éstos ascienden a 15 los focos notificados hasta la fecha, 3 de ellos primarios y 12 secundarios, lo que daría un total de 60 animales positivos.

Como consecuencia de ello, **España ha perdido el Estatus de país libre de Peste Porcina Africana ante la OMSA**, con sus consiguientes repercusiones en materia de exportación, al verse afectadas las condiciones que han de ser acreditadas en los diversos certificados sanitarios de exportación.

A raíz de esta notificación, todos los certificados en cuya atestación sanitaria figura el requisito de “País libre de PPA” han sido bloqueados en la aplicación informática de CEXGAN. (ver anexo 1)

En el Anexo 2 de esta instrucción se irán actualizando las restricciones adicionales que impongan los terceros países como consecuencia de la declaración de este foco.

Procedimiento transitorio: Garantías adicionales para las exportaciones de productos de origen porcino destinados al consumo humano

Para poder documentar las garantías requeridas por cada tercer país los operadores que exporten productos destinados al consumo humano de origen porcino deberán:

- Recopilar y archivar la información de trazabilidad que permita llegar hasta las granjas de las que salió el producto exportado o la materia prima con la que se elaboró éste. Esta información se pondrá a disposición de los inspectores de los Servicios Veterinarios de Inspección en Frontera o de la Subdirección General de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera cuando sea requerida.
- El exportador presentará debidamente cumplimentada la declaración establecida en el Anexo 3 con cada solicitud de certificado de exportación para productos destinados al consumo humano de origen porcino o que contienen ingredientes de origen porcino.

Esta medida tan solo se mantiene para los destinos que establecen requisitos de regionalización en el condicionado del certificado de exportación, así como los que se recogen en el Anexo 2 de esta instrucción.

Los municipios incluidos en la zona de restricción son los siguientes:

Los municipios de la comarca del Vallès Occidental: Badia del Vallès, Barberà del Vallès, Castellar del Vallès, Castellbisbal, Cerdanyola del Vallès, Gallifa, Matadepera, Montcada i Reixac, Palau-solità i Plegamans, Polinyà, Ripollet, Rubí, Sabadell, Sant Cugat del Vallès, Sant Llorenç Savall, Sant Quirze del Vallès, Santa Perpètua de Mogoda, Rellinars, Sentmenat, Terrassa, Ullastrell, Vacarisses, Viladecavalls.

Los municipios de la comarca del Vallès Oriental: Ametlla del Vallès, Bigues i Riells del Fai, Caldes de Montbui, Canovelles, Granollers, La Roca del Vallès, La Llagosta, Lliçà d'Amunt, Lliçà de Vall, Mollet del Vallès, Martorelles, Montmeló, Montornès del Vallès,

Parets del Vallès, Sant Feliu de Codines, Sant Fost de Campsentelles, Santa Eulàlia de Ronçana, Santa Maria de Martorelles, Vallromanes, Vilanova del Vallès.

Los municipios de la comarca del Baix Llobregat: Abrera, Castellví de Rosanes, Cervelló, Collbató, Corbera de Llobregat, Cornellà de Llobregat, El Papiol, Esparreguera, Esplugues de Llobregat, Martorell, Molins de Rei, Olesa de Montserrat, Pallejà, El Prat de Llobregat, Sant Andreu de la Barca, Sant Boi de Llobregat, Sant Climent de Llobregat, Sant Esteve Sesrovires, Sant Feliu de Llobregat, Sant Joan Despí, Sant Just Desvern, Sant Vicenç dels Horts, Santa Coloma de Cervelló, Torrelles de Llobregat, Vallirana, Viladecans, La Palma de Cervelló. Begues y Gavà

Los municipios de la comarca del Barcelonès: Badalona, Barcelona, L'Hospitalet de Llobregat, Sant Adrià de Besòs, Santa Coloma de Gramenet.

Los municipios de la comarca del Maresme: Alella, Cabrils, El Masnou, Montgat, Òrrius, Premià de Dalt, Premià de Mar, Teià, Tiana, Vilassar de Dalt.

Los municipios de la comarca del Alt Penedès: Gelida, Sant Llorenç d'Hortons, Olesa de Bonesvalls y Subirats

Los municipios de la comarca de la Anoia: Els Hostalets de Pierola, Masquefa.

Los municipios de la comarca del Bages: Castellbell i el Vilar y Mura.

Se aconseja revisar periódicamente esta nota para tener información actualizada.

Cualquier novedad en este ámbito se irá incorporando en posteriores revisiones de esta nota.

Anexo 1:

Relación de certificados bloqueados en CEXGAN por contener el requisito de procedencia de un país libre de peste porcina africana

DESTINO	CERTIFICADO
Armenia, Bielorrusia, Kazajstán, Kirguizistán	ASE-2331. Materias primas para piensos
Argentina	ASE-3648. Páncreas de origen porcino para uso opoterápico
Bielorrusia	ASE-2406. Productos cárnicos terminados
Bielorrusia, Kirguizistán, Rusia, Federación de	ASE-2329. Conservas de carne, embutidos y otros productos
Bielorrusia, Kirguizistán, Rusia, Federación de	ASE-2330. Productos alimenticios terminados
Bolivia	ASE-395. Jamón serrano, jamón ibérico deshuesados y/o lomo
Bolivia	ASE 462. Embutidos y productos de carne madurados, secos o cocidos
Bosnia-Herzegovina	ASE-684. Pieles
Brasil	ASE-2181 Sangre y hemoderivados de porcino para alimentación humana
Brasil	ASE-1743. Hemoderivados de porcino destinados a alimentación animal
Brasil	ASE-2799. Semen de porcino
Brasil	ASE-3027. Tripas naturales saladas de porcino
Brasil	ASE-1205. Pieles en fresco de bovinos, ovinos, caprinos y porcinos.
Cabo Verde	ASE-3268. Cerdos vivos para reproducción
Canadá	ASE-3286. Semen porcino
Canadá	ASE-2735 Cerdos para reproducción
Canadá	ASE-1624 Muestras de carne y/o productos cárnicos porcinos sin valor comercial
China	ASE-3259. Tripas saladas porcino
China	ASE-1278. Hidrolizados proteicos de porcino para alimentación animal
China	ASE-1920. Hemoderivados de porcino y proteína hidrolizada de plumas
Colombia	DSP-9. Embutidos y productos de carne, despojos y sangre porcina
Colombia	ASE-1396. Productos cárnicos de porcino
Colombia	ASE-1647. Tripas saladas de porcino
Colombia	ASE-2062. Carne cruda congelada porcino
Colombia	ASE-2225. Grasa de cerdo para alimentación animal.
Colombia	DSP-119 Piel de cerdo deshidratado
Colombia	ASE-2251. Colágeno hidrolizado y plasma origen porcino para consumo humano
Costa Rica	ASE-1064. Semen de porcino
Cuba	ASE-557. Cerdos vivos
Ecuador	ASE-3073. Jamón y/o paleta de cerdo con hueso
Ecuador	ASE-3826. Harinas de porcino
Ecuador	ASE-2843. Colágeno y gelatina porcina
Ecuador	ASE 3707. Productos procesados de carne de porcino
EEUU	ASE-1678. Cerdos reproductores
EEUU	ASE 3587 Embriones de bovino obtenidos in vivo
Filipinas	ASE-2733 Carne y productos cárnicos de porcino
Filipinas	ASE-710. Semen de porcino
Filipinas	ASE-618. Cerdos para reproducción

DESTINO	CERTIFICADO
Ghana	ASE-717 Carne y productos cárnicos, Otros prod. origen animal consumo humano, Prod.técnicos de origen animal, Resto de productos, Tripas, vejigas y estómagos
Ghana	ASE-3779 Material genético
Guatemala	ASE-3450. Productos cárnicos porcino
Honduras	DSP-63. Semen de porcino
Japón	ASE-728. Carne y vísceras de cerdos, y embutidos, jamón y bacon (solo se podrá emitir para partidas envasadas antes del 29 de octubre)
Japón	ASE-1486. Productos de origen animal destinados a uso técnico
Japón	ASE-1493. Carne y vísceras de porcino uso técnico
Japón	ASE-728. Complementario carne y producto porcino China y re-exportada Japón
Japón	ASE-728. Complementario carne porcino Taiwan-Japón
Japón	ASE-2082. Complementario carne porcino México-Japón
Malasia	ASE-2769 Carne refrigerada o congelada de porcino y productos cárnicos de porcino
México	ASE-1135. Embutidos cocidos de porcino
México	ASE-1150. Jamones y paletas
México	ASE-1166. Embutidos madurados
México	ASE-1483. Carne asada de porcino
México	ASE-1472. Embutidos cocidos de origen porcino y aviar, con contenido lácteo
México	ASE-2046. Despojos / vísceras de porcino
México	ASE-2253. Tripas deshidratadas porcino para embutidos
México	ASE-1147 Sangre y hemoderivados de origen porcino destinados a consumo humano
México	ASE-2082 Carne de porcino
México	ASE-1168 Corteza de cerdo
México	ASE-1156. Proteína hidrolizada origen porcino
México	ASE-1351. Sangre y hemoderivados origen porcino
México	ASE-1495. Proteína hidrolizada de origen porcino para consumo animal
México	ASE-1776. Aditivos, complementos y suplementos de origen animal para consumo animal
México	ASEE1485-Semen de porcino
Namibia	ASE-3576. Carne y productos cárnicos de porcino (en negociación)
Nicaragua	ASE-3267. Carne y productos cárnicos porcino
Paraguay	ASE-1917. Semen de porcino
Paraguay	ASE-2316. Productos cárnicos de la especie porcina
Paraguay	ASE-3318 Tripas saladas para la especie porcina
Perú	ASE-1226. Hidrolizados proteicos de origen porcino para su uso como fertilizantes
Perú	ASE-1615. Jamón/paleta cocido/a
Perú	ASE-1616. Jamón/paleta curado/a
Perú	ASE-1591. Sangre y derivados de porcino
Perú	ASE-2157. Hidrolizados proteicos alimentación animal
Perú	DSP-3327. Jamón / paleta cocido/a sin hueso
Perú	ASE-3307. Cerdos para reproducción, cría o engorde
Perú	ASE-3646. Hemoderivados de origen porcino
Perú	ASE-395. Jamón serrano, jamón ibérico deshuesados y/o lomo
Perú	ASE 462. Embutidos y productos de carne madurados, secos o cocidos
Perú	ASE- 2304 carne cruda y/o despojos de porcino refrigerados o congelado

DESTINO	CERTIFICADO
Perú	ASE 1299 piel de cerdo deshidratada
Rusia, Federación de	ASE-2331. Materias primas para piensos
Rusia, Federación de	ASE-2325. Cerdos para reproducción
Rusia, Federación de	ASE-2326. Cerdos sacrificio
Rusia, Federación de	ASE-2327. Lechones de engorde
Serbia	ASE-1526. Cerdos reproductores .
Singapur	ASE-2765. Hemoderivados porcinos para consumo humano
Singapur	ASE-1686. Muestras de productos cárnicos de porcino
Sri Lanka	ASE-2371. Carne de porcino
Sri Lanka	ASE-2372. Productos cárnicos de porcino
Sudáfrica	ASE-900. Plasma de porcino alimentación animal
Sudáfrica	ASE-1446. Carne de porcino congelada (incluyendo despojos, recortes de despiece y carne separada mecánicamente)
Sudáfrica	ASE-1445. Carne de porcino congelada
Sudáfrica	ASE-1746. Productos cárnicos curados y desecados de porcino
Sudáfrica	ASE-1983. Tripas de porcino
Sudáfrica	ASE-3481. Hemoderivados de origen porcino
Sudáfrica	ASE-2963. Colágeno
Sudáfrica	ASE-2063. Productos porcinos para uso farmacéutico
Tailandia	ASE-366. Semen de porcino
Tailandia	ASE-2824 Carne y productos cárnicos de porcino
Taiwán	ASE-3359. Carne y productos cárnicos de porcino
Taiwán	ASE 3191 Fertilizantes que contienen ingredientes de origen animal (porcino)
Ucrania	ASE-750. Carne de porcino
Ucrania	ASE-734- Conservas, embutidos y otros productos cárnicos acabados
Ucrania	ASE-1311. Tripas de porcino
Ucrania	ASE-1627. Piensos animales domésticos
Ucrania	ASE-505. Materias primas de cuero, cuernos, cascos, pezuñas, uñas, tripas, pelos, pieles, vellón y borra, cerda, crin, plumas y plumón
Ucrania	ASE-751. Proteínas animales secadas Alimentación Animal
Uruguay	ASE-1618. Semen de porcino
Uruguay	ASE-1777. Embriones porcino
Uruguay	DSP-2646. Masticables (origen porcino) para mascotas
Venezuela	ASE-398 Embutidos cocidos
Venezuela	ASE-397. Embutidos escaldados
Venezuela	ASE-1764. Carne de la especie porcina, fresca, refrigerada o congelada
Venezuela	ASE-3137. Sangre deshidratada porcina para embutidos
Venezuela	ASE-3251. Jamón, paleta y lomo curados
Venezuela	ASE 462. Embutidos y productos de carne madurados, secos o cocidos
Vietnam	ASE-617. Cerdos para reproducción
Vietnam	ASE-809. Semen de porcino



Anexo 2: Restricciones o condiciones adicionales impuestas por países terceros

PAÍS IMPORTADOR	DESCRIPCIÓN DE LAS RESTRICCIONES
Argentina	<p>Se suspende la importación de determinados productos de porcino certificados a partir del 30 de octubre, incluido.</p> <p>Se levanta la suspensión a las siguientes mercancías:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mercancías seguras (artículo.15.1.2 del código Terrestre de la OMSA)• Productos porcinos curados durante al menos 6 meses (ASE-2395): se certifica lo que figura en el apartado 3.b. "Las carnes curadas fueron curadas con sal y secadas durante un periodo mínimo de 6 meses.",• Tripas y vejigas saladas (ASE-2682): se certifica lo que figura en el apartado 1.b "Los productos han sido sometidos a uno de los procedimientos siguientes: salazón durante, por lo menos, 30 días con sal seca (NaCl); o con salmuera (Aw < 0,80), o con sal seca completada con fosfato, que contenga 86,5% NaCl, 10,7% Na₂HPO₄ y 2,8% Na₃PO₄ (peso/peso/peso) y conservación a una temperatura de 12°C o superior." <p>En relación a las mercancías que salieron de España destino Argentina y fueron certificada con fecha posterior al 30 de octubre:</p> <ul style="list-style-type: none">• Las que presentan riesgo, se rechazarán su entrada en el país.• Las que pueden no presentar riesgo, como los productos curados de más de 6 meses de curación o tripas saladas, cuyo certificado sanitario ya no es válido (porque se certificó en base a que España era libre de PPA), deberá solicitarse una sustitución siguiendo el criterio del punto anterior.
Brasil	<p>Se suspende las importaciones de productos derivados de la especie porcina, producidos después del 25 de noviembre de 2025. Sin embargo, se exceptúa de esta suspensión los productos que hayan sido sometidos a procesos de mitigación de riesgos, de acuerdo con lo establecido en el Código de la OMSA, que deberán ir acompañados del certificado complementario recogido en el Anexo 9.</p> <p>Se suspende la importación de material genético de porcino obtenidos después del 25 de octubre de 2025.</p> <p>Los lotes producidos antes del 25 de noviembre de 2025, en el caso de los productos porcinos, y obtenidos antes del 25 de octubre de 2025, en el caso del material genético, serán admitidos por las autoridades aduaneras brasileñas sin restricciones.</p>
Canadá	<p>Canadá reconoce la regionalización establecida por la UE, con efectos desde el 17 de diciembre de 2025.</p> <p>Se permite la exportación de productos de origen porcino en las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• Carne de porcino cocida y deshuesada: Continúa autorizada su exportación acompañada del certificado sanitario correspondiente.• Carne de porcino cruda fresca o congelada, productos porcinos crudos procesados y productos curados (incluidos jamón ibérico y serrano): podrán exportarse cuando procedan de animales sacrificados antes del 27 de octubre de 2025



PAÍS IMPORTADOR	DESCRIPCIÓN DE LAS RESTRICCIONES
	<p>o a partir del 17 de diciembre de 2025, siempre que el importador disponga de permiso de importación y se aporte documentación oficial que incluya confirmación de la fecha de sacrificio y acredite el cumplimiento de las condiciones zoosanitarias exigidas por Canadá. (Anexo 7)</p> <ul style="list-style-type: none">Subproductos porcinos crudos no destinados a consumo humano (incluidos glándulas para uso farmacéutico y vísceras destinadas a la fabricación de alimentos para mascotas): podrán exportarse en las mismas condiciones temporales indicadas anteriormente, previa obtención del permiso de importación correspondiente y acreditación oficial de las fechas de sacrificio. <p>No se autoriza la exportación a Canadá de porcinos vivos ni de semen porcino procedentes de España hasta nuevo aviso.</p> <p>Se debe proporcionar documentación por parte del importador que demuestre que las fechas de producción o sacrificio son anteriores al 27 de octubre de 2025 (Anexo 7).</p>
Chile	<p>Chile reconoce la regionalización establecida por la UE, pudiéndose exportar productos de origen porcino desde las zonas libres que hayan sido producidos a partir del 4 de diciembre de 2025 y establece condiciones específicas de exportación:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Pueden exportarse productos de origen porcino que hayan sido producidos antes del 28 de octubre de 2025.2. Cuando procedan de zonas libres de PPA en España según reconocimiento SAG de la regionalización a partir del 4 de diciembre, se pueden exportar las siguientes mercancías:<ul style="list-style-type: none">○ Carne de porcino refrigerada o congelada: con el certificado DSP-1871: En el punto II.1 deberá indicar región de origen que se encuentra en una zona libre de PPA según zonificación del MAPA.○ Subproductos porcinos con el certificado DSP-1871: En el punto II.1 deberá indicar región de origen que se encuentra en una zona libre de PPA según zonificación del MAPA.○ Productos cárnicos procesados de origen porcino cocidos con el certificado DSP-2150:<ul style="list-style-type: none">- En el punto II.1 deberá indicar región de origen que se encuentra en una zona libre de PPA según zonificación del MAPA.- Dejar sin tachar el punto II.2- Tachar punto II.3○ Platos preparados con ingredientes porcinos con el certificado DSP 140:<ul style="list-style-type: none">- En el punto 5.2 deberá indicar región de origen que se encuentra en una zona libre de PPA según zonificación del MAPA.- Tachar puntos 5.2.1, 5.2.2, 5.2.3 y 5.2.43. Productos que se pueden exportar sin restricción (independiente de su fecha de producción) certificando un tratamiento como medida de mitigación, según modelo de certificado:<ul style="list-style-type: none">○ Productos cárnicos procesados de origen porcino cocidos con el certificado DSP-2150<ul style="list-style-type: none">- En el punto II.1 se deberá tachar “peste porcina africana” (a mano por el inspector)



PAÍS IMPORTADOR	DESCRIPCIÓN DE LAS RESTRICCIONES
	<ul style="list-style-type: none">- Tachar punto II.2- Certificar el tratamiento indicado en el punto II.3○ Tripas de porcino con el certificado ASE-3491<ul style="list-style-type: none">- En el punto II.1 se deberá tachar "Peste Porcina Africana" (a mano por el inspector)- Certificar uno de los tratamientos indicados en el punto II.3.3 que dice: "Las tripas fueron sometidas a salazón durante, por lo menos, 30 días con sal seca (NaCl) o con salmuera (Aw < 0.80)" y tachar las demás opciones de tratamiento.○ Platos preparados con ingredientes porcinos con el certificado DSP 140:<ul style="list-style-type: none">- En el punto 5.2 se deberá tachar "Peste Porcina Africana" (a mano por el inspector)- Certificar uno de los tratamientos indicados en los puntos 5.2.1, 5.2.2, 5.2.3 y 5.2.4. <p>4. Productos que se pueden exportar a partir del 23 de diciembre, junto con el Certificado complementario para la exportación de productos y subproductos porcinos destinados a ser exportados desde España (Anexo 5):</p> <ul style="list-style-type: none">○ Productos cárnicos procesados de origen porcino secos y curados, con el DSP-2150 + Certificado complementario para la exportación de productos y subproductos porcinos destinados a ser exportados desde España (Anexo 5):<ul style="list-style-type: none">- <u>Certificado y tachado en modelo de certificado DSP-2150:</u><ul style="list-style-type: none">✓ En el punto II.1 se deberá tachar "peste porcina africana" (a mano por el inspector)✓ Tachar punto II.2✓ Tachar punto II.3- <u>Certificado y tachado en Certificado complementario para la exportación de productos y subproductos porcinos destinados a ser exportados desde España (Anexo 5):</u><ul style="list-style-type: none">✓ Certificar el punto 2✓ Tachar puntos 1, 3, 4 y 5 <p>Los productos curados elaborados entre el 28 de octubre y el 23 de diciembre no podrán ser exportados a Chile.</p> <p>El SAG chileno reitera la importancia de que en los certificados sanitarios se declaren las fechas de producción del producto, definida como la fecha de inicio del proceso de curación de los jamones. Asimismo, se declare correctamente el tratamiento térmico de los productos cuando corresponde a productos de cerdo cocidos</p>
China	<p>Se suspende la importación de carne y productos cárnicos de porcino procedentes de la provincia de Barcelona. Se mantienen las exportaciones de estos productos desde el resto de España.</p> <p>Se suspende la importación de carne y productos cárnicos de cualquier establecimiento de animales nacidos y criados en la provincia de Barcelona.</p> <p>Se suspende la importación de tripas de porcino para calibración, hemoderivados de porcino, petfood de origen porcino, hidrolizados proteicos de porcino y aditivos con ingredientes de porcino destinados a alimentación animal de toda España.</p>



PAÍS IMPORTADOR	DESCRIPCIÓN DE LAS RESTRICCIONES
Colombia	<p>Se suspende la importación de productos y subproductos de origen porcino procedentes de España, a la excepción de los siguientes, cuya entrada está permitida:</p> <ul style="list-style-type: none">- Productos térmicamente procesados ($F_0 \geq 3$).- Gelatina- Alimento para mascotas- Harina proteica- Productos con ≥ 140 días de maduración al 28 de noviembre. <p>Los productos cárnicos procesados que cumplan con la excepción deberán ir acompañados del Anexo 8 y se deberá aportar la documentación técnica que justifique tanto los días de curación exigidos, como la fecha de referencia.</p> <p>Nota: actualmente los certificados de productos cárnicos están bloqueados porque se está renegociando para excluir el requisito de país libre de PPA.</p>
Corea del Sur	<p>Se levanta las restricciones para la exportación de productos de porcino ubicados fuera de la zona restringida.</p> <p>Novedad Forrajes:</p> <p>A partir de la fecha de brote PPA 29 de noviembre de 2025, es obligatorio cumplir con los procedimientos de certificación bajo el título "Condiciones higiénicas para la importación de forraje", así como contar con la aprobación de los establecimientos correspondientes. Corea solicita autorizar previamente a los establecimientos exportadores de forrajes. Para ellos primero deben realizar una auditoría in situ.</p> <p>Para los envíos cuya fecha de embarque (on-board date) sea anterior al 29 de noviembre de 2025, podrán continuar importándose mediante el procedimiento normal.</p> <p>Podrán importarse independientemente de las normas sanitarias actuales:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Piensos fibrosos procesados (incluye pellets o cubos de alfalfa): procesados mediante tratamiento térmico a una temperatura interna de 80 °C o superior durante 10 minutos o más.<ul style="list-style-type: none">* Molidos, granulados, en cubos o formas similares.2) Piensos fibrosos: productos de ensilado (pH 4 o inferior) o productos tratados con calor húmedo (121 °C durante 15-20 minutos, o 115 °C durante 35 minutos) o calor seco (160-170 °C durante 1-2 horas), sellados en recipientes o envases herméticos para evitar la contaminación, y fabricados para ser almacenados y distribuidos a temperatura ambiente.<ul style="list-style-type: none">* En estado natural o secos, simplemente cortados o picados (incluido el triturado).
Costa Rica	Se suspende la importación de productos cárnicos procedentes de la provincia de Barcelona que no hayan sido obtenidos al menos 30 días antes de la declaración del primer foco (28 de noviembre).



PAÍS IMPORTADOR	DESCRIPCIÓN DE LAS RESTRICCIONES
	<p>Se exceptúa de la prohibición anterior, los productos cárnicos sometidos a procesos de curado/madurado o térmicos que se hayan iniciado antes del 27 de octubre, es decir, 30 días previos a la fecha de notificación del brote de peste porcina africana, los cuales podrán ser exportados tras haber cumplido 6 meses de salado/curado o en el caso de productos cocidos debe alcanzar en todo el producto, una temperatura mínima de 70 °C por 30 minutos.</p>
Cuba	<p>Se suspende la importación de carne de cerdo y sus productos, a partir del miércoles 29/10/2025, de toda la CCAA de Cataluña y, si adicionalmente algún foco está muy cercano a la frontera de esa CCAA con otra CCAA, afectará también a la CCAA colindante en un radio de 10 km alrededor del foco.</p> <p>Aquellas mercancías que hayan sido producidas antes del 29/10/2025 y ya estén en puertos para salir o navegando hacia Cuba, serán autorizadas.</p> <p>Nota: No será necesario modificar los ASEs para Cuba en los que se pida país libre. Se tachará el requisito a mano (firmado y sellado por los inspectores de sanidad animal).</p>
Ecuador	<p>Se prohíbe la importación de:</p> <ul style="list-style-type: none">- Animales vivos (porcinos)- Productos considerados de riesgo para la transmisión del virus causante de la Peste Porcina Africana.
Estados Unidos	<p>Reconoce la regionalización comunitaria por lo que se puede importar productos de porcino desde la zona no restringida, excepto para tripas de porcino cuya importación está suspendida desde toda España.</p>
Filipinas	<p>Se suspende la importación de productos de porcino, incluidos la carne y productos cárnicos, el semen y la piel, de todos aquellos productos cuya fecha de fabricación sea posterior al 11 de noviembre.</p> <p>Los contenedores en tránsito, cuya fecha de producción sea posterior al 11 de noviembre no serán admitidos y deberán retornar a origen.</p> <p>Además, e independientemente de la fecha de producción, no se podrá exportar ningún producto con fecha de embarque posterior al 4 de diciembre.</p>
Guatemala	<p>Se suspende la importación de animales, productos y subproductos porcinos procedentes de España</p>
Honduras	<p>Se suspende la importación de animales, productos y subproductos porcinos procedentes de España</p>
Japón	<p>Se suspende la importación de productos de porcino. Se permite la exportación de productos de porcino envasados el 29 de octubre o antes. Se ha negociado un certificado complementario (Anexo 6) que recoge la fecha de envasado y el tachado del ASE 728, en relación al punto 1 "España es un país libre de PPA".</p>
Macedonia del Norte	<p>Se suspende la importación de los siguientes productos de la provincia de Barcelona:</p> <ul style="list-style-type: none">- Cerdos vivos, domésticos y salvajes.- Productos y subproductos de origen porcino, incluyendo:



PAÍS IMPORTADOR	DESCRIPCIÓN DE LAS RESTRICCIONES
	<ul style="list-style-type: none">○ Semen para inseminación artificial, ovocitos y embriones de cerdos;○ Subproductos y derivados de subproductos de cerdos;○ Carne de cerdo, productos de carne de cerdo, elaboraciones de carne de cerdo, productos mixtos y otros productos que contengan carne de cerdo. <p>Se permite la importación de:</p> <ul style="list-style-type: none">- Cerdos domésticos y salvajes que no procedan de las regiones indicadas..- Semen para inseminación artificial, ovocitos y embriones de cerdos que no provengan de las regiones indicadas.- Carne de cerdo, productos de carne de cerdo, elaboraciones de carne de cerdo, productos mixtos y otros productos que contengan carne de cerdo, subproductos y derivados de subproductos de cerdos que no provengan de las regiones indicadas.- Productos de carne de cerdo, elaboraciones de carne de cerdo y productos mixtos que contengan carne de cerdo procedentes de las regiones indicadas, siempre que la carne de cerdo de la que se obtuvo haya sido sometida a uno de los siguientes tratamientos específicos:<ul style="list-style-type: none">○ Tratamiento en contenedor herméticamente cerrado hasta un valor F0 de tres o más;○ Tratamiento térmico que garantice alcanzar una temperatura mínima de 80 °C atravesando el producto cárneo durante su procesamiento;○ Tratamiento térmico de los productos cárnicos en contenedores herméticamente cerrados a una temperatura mínima de 60 °C durante al menos 4 horas, asegurando alcanzar una temperatura interna mínima de 70 °C durante al menos 30 minutos;○ Fermentación y maduración natural de la carne durante un período mínimo de nueve meses para carne deshuesada, alcanzando características de Aw ≥ 0,93 o pH ≥ 6,0, y para jamón y panceta, fermentación y maduración natural durante al menos 190 días para jamón y 140 días para panceta.- Subproductos y derivados de subproductos de cerdos procedentes de las regiones indicadas, incluyendo:<ul style="list-style-type: none">○ Cerdas para uso industrial, si han sido sometidas a uno de los siguientes tratamientos:<ul style="list-style-type: none">a) Hervido durante al menos 30 minutos;b) Inmersión en solución de formaldehído al 1 % durante al menos 24 horas;○ Pieles y trofeos, si han sido sometidos a uno de los siguientes tratamientos:<ul style="list-style-type: none">a) Hervido en agua durante un tiempo suficiente para eliminar toda materia orgánica excepto huesos, colmillos y dientes;b) Inmersión en solución de carbonato de sodio (Na_2CO_3) al 4 % manteniendo pH ≥ 11,5 durante al menos 48 horas;c) Inmersión en solución de ácido fórmico (100 kg de NaCl y 12 kg de ácido fórmico por 1000 litros de agua) con pH ≥ 3 durante al menos 48 horas;○ d) Para pieles crudas, tratamiento en sal (NaCl) que contenga 2 % de Na_2CO_3 durante al menos 28 días;e) Tratamiento en solución de formalina al 1 % durante al menos 6 días;○ Estiércol líquido y sólido de establo, si ha sido sometido a uno de los siguientes tratamientos:<ul style="list-style-type: none">a) Tratamiento térmico húmedo a 55 °C durante al menos 1 hora;



PAÍS IMPORTADOR	DESCRIPCIÓN DE LAS RESTRICCIONES
	<ul style="list-style-type: none">○ b) Tratamiento térmico húmedo a 70 °C durante al menos 30 minutos;○ Otros subproductos y derivados no mencionados anteriormente, si han sido sometidos a uno de los siguientes tratamientos:<ul style="list-style-type: none">a) Tratamiento térmico a 90 °C durante al menos 1 hora;b) Tratamiento térmico a 121 °C durante al menos 10 minutos a presión mínima de 3 bar;c) Otro tratamiento equivalente que destruya el virus de la peste porcina africana.
Malasia	Se suspende las importaciones de cerdos vivos, carne y productos cárnicos de porcino.
México	<p>Se suspende la importación de:</p> <p>Semen porcino, Proteína hidrolizada porcino, Embutidos madurados, Sangre y sus partes de porcino para consumo animal, Embutidos, Despojos porcino, Carne porcina, Vísceras, Vísceras deshidratadas, Cárnicos porcinos (proceso térmico), Proteína hidrolizada para consumo animal, Piel de cerdo con tratamiento térmico, Sangre y sus partes (consumo humano), Jamones y paletas madurados, Materia prima de porcino destinada a la elaboración de alimento para mascota, Pegamento a base de cueros, pieles y carnazas.</p> <p>Además, se restringe la importación de los siguientes productos si llevan materia prima de origen suino (cerdo o jabalí):</p> <p>Lana y pelo, Cueros y pieles semicurtidas y curtidas, Trofeos de caza montados, Trofeos de caza sin montar, Patés, Complementos, suplementos, aditivos, saborizantes, Harinas Avícola-Porcino, Preparaciones alimenticias, Embutidos, Aditivos, complementos y suplementos, origen aviar-bovino-porcino, Muestras alimenticias para constatación y/o registro/autorización, Alimentos balanceados destinados a perros y gatos, Preparaciones alimenticias, Complementos y/o suplementos alimenticios consumo humano, Vacunas y bacterinas para uso en rumiantes, Muestras de biológicos, químicos y farmacéuticos para constatación y/o su posterior registro, Anticuerpos, Vacunas y bacterinas para uso en animales (excepto rumiantes), Anticuerpos comercialización, Kits para Constatación y su posterior Registro, Kits para Investigación, Abono orgánico con contenido animal (bovino y porcino), Kits para diagnóstico con y sin registro, Biológicos para Elaboración y/o Control de Calidad de Vacunas Registradas. Reactivos con Ingredientes de Origen Animal.</p>
Namibia	<p>Suspende la importación de carne y productos de porcino de la provincia de Barcelona. Se permitirá la entrada de los contenedores en tránsito con fecha de envasado del 19 de octubre o anterior.</p> <p>Se mantiene la importación de productos procesados y los subproductos sometidos a un tratamiento de mitigación según el código de la OMSA, siempre que dispongan de una licencia de importación.</p> <p>Nota: se está renegociando el certificado ya que exige país libre de PPA.</p>



PAÍS IMPORTADOR	DESCRIPCIÓN DE LAS RESTRICCIONES
Nueva Caledonia	<p>Se mantienen las importaciones de carne y productos cárnicos de porcino de las zonas no restringidas que deben ir acompañadas del certificado complementario disponible en CEXGAN y en el Anexo 4 de esta instrucción.</p> <p>Se prohíbe la importación de productos porcinos destinados a la alimentación animal, como juguetes para mascotas —por ejemplo, huesos masticables u orejas de cerdo deshidratadas.</p>
Panamá	<p>Se suspende la importación de productos de porcino procedentes de España a la excepción de productos y subproductos de porcino que hayan sido sometidos a los procedimientos para la inactivación del virus, establecidos en el código de la OMSA. (se emitirá el complementario del Anexo 5)</p>
Paraguay	<p>Se suspende la importación de cerdos vivos, productos y subproductos de origen porcino de toda España.</p>
Perú	<p>Se suspende la importación de productos de origen porcino de toda España.</p> <p>Se exceptúan de esta suspensión los alimentos secos para mascotas (extrusionado) y la proteína hidrolizada que irán acompañados de un certificado genérico.</p>
Polinesia francesa	<p>Se suspende la importación de los siguientes productos procedentes de la comunidad autónoma de Cataluña, a partir el día 11 de noviembre:</p> <ul style="list-style-type: none">- carne fresca de suidos (cerdos domésticos, jabalíes en cautiverio, asilvestrados y salvajes),- productos cárnicos de porcino que no hayan sido sometidos a un tratamiento que garantice la destrucción del virus de la PPA, según lo establecido en el código de la OMSA.
Reino Unido	<p>RU reconoce la regionalización aprobada por la UE y por tanto se reanudan las exportaciones de productos de porcino de las zonas no restringidas.</p> <p>Los códigos para llenar actualmente a Reino Unido serían:</p> <p>ES-1 zonas no afectadas.</p> <p>ES-3 : zonas afectadas (la lista de los municipios que figuran en esta instrucción).</p> <p>En todos los casos será necesaria presentar la Declaración responsable, incluso para los productos cárnicos que pueden ser exportados sin intervención (anexo D)</p> <p>Se permite la importación de productos de porcino desde la zona restringida, si han sido sometidos a los siguientes tratamientos:</p> <ul style="list-style-type: none">- productos tratados térmicamente: tratamiento térmico con una temperatura mínima de 70 °C que debe alcanzarse en toda la carne y/o en los estómagos, vejigas e intestinos durante el procesamiento de los productos cárnicos y de los estómagos, vejigas e intestinos tratados,- Para jamón curado, un tratamiento consistente en una fermentación y maduración natural de no menos de nueve meses y que dé como resultado las siguientes características:"



PAÍS IMPORTADOR	DESCRIPCIÓN DE LAS RESTRICCIONES
	<ul style="list-style-type: none">- Un valor de Aw no superior a 0,93.- Un valor de pH no superior a 6,0."
República Dominicana	<p>Se permite la exportación de carne y productos cárnicos de porcino a la excepción de la provincia de Barcelona.</p> <p>Se han aprobado los nuevos certificados para exportación de carne de porcino y de carne de vacuno. (ASE-3960 y 3961)</p>
Serbia	Actualmente no es posible exportar productos cárnicos de porcino a Serbia pues el certificado exige país libre durante los últimos 12 meses. Este certificado se está renegociando. (el ASE-3421 de Productos cárnicos y/o hemoderivados se ha desbloqueado para permitir la exportación de productos cárnicos de ave, no afectadas por las restricciones de PPA)
Seychelles	Reconoce la regionalización. Se permite la exportación de productos de porcino desde la zona no restringida. Todos los envíos deberán tener una licencia de importación previa.
Sudáfrica	Se suspende la importación de carne de cerdo fresca o congelada, Carne de cerdo curada, Semen porcino, Tripas porcinas y Productos sanguíneos porcinos producidos después del 27 de octubre. No se aceptarán contenedores en tránsito con fecha de producción posterior a la indicada.
Tailandia	<p>Se suspende temporalmente la importación y el tránsito desde España de porcinos domésticos vivos, jabalíes y sus canales tras la notificación de Peste Porcina Africana en España.</p> <p>La medida entra en vigor el 18 de diciembre de 2025.</p>
Taiwán	<p>Se suspende la importación de los siguientes productos:</p> <ul style="list-style-type: none">- cerdos vivos,- semen porcino, embriones porcinos,- carne de cerdo y sus productos (incluidos despojos y tejidos gramos),- alfalfas (forrajes) para alimentación animal,- cueros de cerdo crudos (salados o secos),- carcasas de cerdo- productos fertilizantes que contengan ingredientes de origen porcino, etc. <p>Los alimentos para perros y gatos que contengan ingredientes de origen porcino (limitado a aquellos producidos por las plantas autorizadas para exportar a Taiwán) y los piensos preparados que contengan ingredientes de origen porcino, deben someterse a un proceso de tratamiento térmico que cumpla con los requisitos de cuarentena correspondientes. Además, el certificado de cuarentena para la exportación a Taiwán debe indicar la temperatura y el tiempo del tratamiento térmico.(se emitirá el complementario disponible en el anexo 10)</p>
Ucrania	<p>Suspende la importación desde el territorio de la Zona III, indicada en el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2023/594, de:</p> <ul style="list-style-type: none">- Animales pertenecientes a las familias Suidae, Tayassuidae y Tapiridae,



PAÍS IMPORTADOR	DESCRIPCIÓN DE LAS RESTRICCIONES
	<ul style="list-style-type: none">- Material genético y productos derivados de los mismos (con excepción de los productos que hayan sido sometidos a un tratamiento conforme a los Requisitos); <p>Suspende la importación desde el territorio de la Zona II, indicada en el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2023/594, de:</p> <ul style="list-style-type: none">- Animales pertenecientes a las familias Suidae, Tayassuidae y Tapiridae,- Material genético y productos derivados de los mismos, (con excepción de los productos que hayan sido sometidos a un tratamiento conforme a los Requisitos). <p>Se permite la importación de carne fresca de cerdos domésticos, que:</p> <ul style="list-style-type: none">o haya sido obtenida en la(s) zona(s) en la(s) que, en el momento de la expedición del certificado, no se haya notificado la infección de cerdos domésticos por el virus de la peste porcina africana durante los 12 meses anteriores a la fecha de sacrificio de los animales de los que se obtuvo la carne fresca; yo haya sido obtenida de animales procedentes de explotaciones en las que y en sus alrededores, incluida un área en un radio de 10 km, no se haya detectado peste porcina africana durante los 40 días anteriores a la fecha de sacrificio; y – haya sido obtenida en un matadero en el que y en cuyos alrededores, dentro de un radio de 10 km, no se haya notificado la peste porcina africana durante los 40 días anteriores a la fecha de sacrificio de los animales.
Uruguay	<p>Suspende las importaciones procedentes de España, de cerdos vivos, material genético, carne de porcino, subproductos y derivados porcinos en estado fresco.</p> <p>Quedan exceptuados, las mercancías seguras, que hayan tenido un tratamiento que garantice la inactivación del virus, según lo establecido en el Capítulo 15, artículos 15.1.22 y 15.1.23 del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OMSA. (se emitirá el complementario del Anexo 5)</p> <p>Para la carne de porcino, subproductos y derivados porcinos en estado fresco, se autorizará únicamente el ingreso de aquellos cuya fecha de producción sea anterior al 7 de noviembre.</p>



Anexo 3
DECLARACIÓN RESPONSABLE
a efectos de la solicitud de certificados de exportación de productos de origen porcino
(rev. 04-12-2025)

D con DNI
....., en representación de la empresa..... con NIF/número
de RGSEAA.....,

DECLARA:

- 1.- Que ha solicitado en CEXGAN¹, con nº de solicitud la emisión del certificado veterinario con referencia² , con destino a³ para la exportación de⁴ , que contienen materias primas o productos de origen porcino;
- 2.- Que las materias primas para la elaboración de los productos incluidos en dicha solicitud provienen de las comarcas y provincias indicadas en la tabla adjunta, que no estaban sometidas a restricciones sanitarias por la presencia de focos de Peste Porcina Africana en la fecha de salida de la explotación ganadera:

PRODUCTO (indicar denominación, nº lote, fecha de fabricación)	PROVINCIA	MUNICIPIO ⁵	FECHA DE SALIDA DE LA EXPLOTACIÓN (PUEDE INCLUIRSE UN RANGO DE FECHAS)

- 3- Que el/los producto/s elaborado/s incluido/s en la solicitud, han sido procesados en comarcas y provincias indicadas en la tabla adjunta, que no estaban sometidas a restricciones sanitarias de acuerdo con la normativa comunitaria, así como las exigencias adicionales de los terceros países, por la presencia de focos de **Peste porcina africana** en la fecha de manipulación del producto:

PRODUCTO (indicar denominación, nº lote)	Matadero (indicar fecha de sacrificio y municipio ⁵ y provincia)	Sala de despiece (indicar fecha de despiece y municipio ⁵ y provincia)	Almacén frigorífico (indicar fecha de llegada al almacén y municipio ⁵ y provincia)	Planta de elaboración ⁶ (indicar fecha de transformación y municipio ⁵ y provincia)

¹ Si este documento se presenta a través de CEXGAN en formato digital junto con la solicitud, dejar en blanco; si se presenta posteriormente al Servicio de Inspección en Frontera al que se ha dirigido la solicitud, indicar el número de solicitud generado por CEXGAN.

² Especificar "genérico" o ASE/DSP----(especificar nº de ASE/DSP)

³ Especificar el nombre del país

⁴ Carne, productos cárnicos, huevos, ovoproductos, productos compuestos, otros (indicar)

⁵ Solo será necesario especificar los municipios si la provincia está afectada por los focos

⁶ Indicar la industria cárnea

Para que así conste, suscribe la presente declaración.

En.....a.....de.....de.....

.....
(Firma y sello/firma electrónica)

.....

Anexo 4



REINO DE ESPAÑA

RDE0623

ATESTACIÓN COMPLEMENTARIA AL CERTIFICADO DE SALUD PARA LA EXPORTACION A NUEVA CALEDONIA (ANEXO VII-4 DEL DECRETO N° 2014-333 DE 13/02/2014)

Nº EN RELACIÓN CON LA PESTE PORCINA AFRICANA

ATTESTATION COMPLEMENTAIRE AU CERTIFICAT SANITAIRE POUR L'EXPORTATION VERS
LA NOUVELLE-CALÉDONIE (ANNEXE VII-4 DE L'ARRETE N° 2014-333 DU 13/02/2014)

Nº EN LIEN AVEC L'EPIDEMIE DE PESTE PORCINE AFRICAINNE
/ COMPLEMENTARY DOCUMENT TO THE HEALTH CERTIFICATE FOR EXPORT TO NEW
CALEDONIA (APPENDIX VII-4 DE L'ARRETE N° 2014-333 DU 13/02/2014) Nº
LINKED TO AFRICAN SWINE FEVER EPIDEMIA

Alimentos destinados al consumo humano. / Denrées alimentaires destinées à la
consommation humaine. / Foodstuffs intended to human consumption.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
SERVICIO DE INSPECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL DE: / SERVICE D'INSPECTION POUR LA SANTE DES
ANIMAUX / ANIMAL HEALTH INSPECTION INSPECTION SERVICE:

El veterinario oficial abajo firmante, certifica que los productos afectados por este envío cumplen con los siguientes requisitos / Le vétérinaire officiel qui a signé ce document, certifie que les produits concernés par cet envoi respectent les exigences suivantes / The official veterinary down signed, certify in relation to the products concerned by this export that they satisfy to the following requirements:

- **Los productos provienen de animales criados en (nombre del país) ⁽¹⁾ _____ / Les produits sont issus d'animaux qui ont été détenus en (nom du pays) ⁽¹⁾ _____ / Products are derived from animals that were held in (name of the country) ⁽¹⁾ _____.
Y sacrificados en (nombre del país) _____ / Et abattus en (nom du pays) _____ / and slaughtered in (name of the country): _____**
- **La carne de porcino o los productos de porcino:** / Les viandes de suidés ou produits à base de suidés / Meat of suidae or products of suidae (2):
 - **Han sido sometidos a un tratamiento por calor en un recipiente hermético con valor F0 superior o igual a 3,00.** / Ont été soumis à un traitement thermique en récipient hermétique dont la valeur Fo est supérieure ou égale à 3,00. / Have been submitted to heat treatment in a hermetically sealed container with a Fo value of 3.00 or more.
 - O / Ou / Or (2)**
 - **Han sido sometidos a un tratamiento térmico durante, por lo menos, 30 minutos; y a una temperatura mínima de 70 °C, que debe haber sido alcanzada homogéneamente en toda la carne.** / Ont été soumis à un traitement thermique pendant 30 minutes au moins à une température minimale de 70 °C qui doit être atteinte uniformément dans toute la viande. / Have

been submitted to heat treatment for at least 30 minutes at a minimum temperature of 70 °C, which should be reached throughout the meat.

O /Ou /Or (2)

- **Han sido sometidos a un proceso de maduración por salado seguido de un secado durante un mínimo de 190 días.** / Ont été soumises à un procédé de maturation par salage suivi d'un séchage pendant 190 jours au moins. / Have been cured with salt and dried for a minimum of 190 days.

O /Ou /Or (2)

- **Provienen de animales criados y sacrificados en países indemnes de peste porcina africana o que lo han sido al menos hasta 15 días después del sacrificio.** / Sont issus d'animaux détenus et abattus dans des pays indemnes de peste porcine africaine ou qui l'étaient au moins 15 jours après la date d'abattage. / Are derived from animals held and slaughtered in countries free of african swine fever or in which was free of african swine fever at least fifteen days after the slaughter date.

Hecho en / Fait à / In: _____

Fecha / Date / Date of issue: _____

Firma y sello del veterinario oficial / Signature et cachet du vétérinaire officiel / Signature and stamp of the official veterinarian:

Notas / Notes / Notes:

(1) Mención Obligatoria para todos los productos cárnicos de porcino que / mention obligatoire pour toutes les viandes ou produits à base de suidés / compulsory for all meat or products of suidae which:

- **No cumplen la exigencia relativa a los tratamientos térmicos** / ne respectant pas l'exigence relative aux traitements thermiques / do not respect the heat treatment requirements.
- **Madurados y secados** / maturés et seches / are dry cured.

(2) Tachar lo que no proceda. / Rayer la mention inutile / Delete if not applicable.

Anexo 5



REINO DE ESPAÑA

CERTIFICADO COMPLEMENTARIO PARA LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS PORCINOS DESTINADOS A SER EXPORTADOS DESDE ESPAÑA ADDITIONAL CERTIFICATE FOR THE EXPORT OF PORCINE PRODUCTS AND BY- PRODUCTS TO BE EXPORTED FROM SPAIN

CERTIFICACIÓN COMPLEMENTARIA AL CERTIFICADO Nº:

COMPLEMENTARY CERTIFICATION TO THE CERTIFICATE No.: _____

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SERVICIO DE INSPECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL DE/ MINISTRY OF AGRICULTURE, FISHERIES AND
FOOD ANIMAL HEALTH INSPECTION SERVICE OF

CERTIFICACIÓN SANITARIA/ HEALTH CERTIFICATION :

Yo, el abajo firmante Veterinario Oficial de España certifico que los productos o subproductos de porcino cumplen con alguno de los siguientes tratamientos establecidos por la OMSA para la inactivación del virus de PPA/I, the undersigned Official Veterinarian of Spain, certify that the porcine products or by-products comply with one of the following treatments established by the WOAH for the inactivation of ASF virus:

1. En caso de carne de porcino o los productos de tratados térmicamente (1): / In the case of pork meat or pork products that have been heat-treated (1)

- Han sido sometidos a un tratamiento por calor en un recipiente hermético con valor F0 superior o igual a 3,00. / Have been submitted to heat treatment in a hermetically sealed container with a Fo value of 3.00 or more.

O /Or (1)

- Han sido sometidos a un tratamiento térmico durante, por lo menos, 30 minutos y a una temperatura mínima de 70°C en toda la carne/ Have been submitted to heat treatment for at least 30 minutes at a minimum temperature of 70°C throughout the meat;

O /Or (1)

- Han sido sometidos a un tratamiento térmico equivalente cuya capacidad de inactivar el virus de Peste Porcina Africana (PPA) en la carne esté demostrada por estudios científicos de organismos acreditados y aceptados por la OMSA/ Have been submitted to a equivalent heat treatment whose capacity to inactivate the African Swine Fever (ASF) virus in the meat has been demonstrated by scientific studies from accredited bodies and accepted by the WOAH.

2. En caso de productos cárnicos de cerdo secos y curadas (1)/ In case of dried and cured pork meat (1)

- El producto ha sido sometido a un tratamiento de secado con sal y curación durante al menos 6 meses/ The product has undergone a salt-drying and curing treatment for at least 6 months.

3. En caso de tripas de cerdo (1)/ *In case of pork casings (1):*

- Salazón durante por lo menos 30 días con sal seca (NaCl) o con salmuera (Aw<0.80) o con sal seca completada con fosfato que contenga 86.5% NaCl, 10.7% Na₂HPO₄ y 2.8% Na₃PO₄ (peso/peso/peso) a una temperatura de 12°C o superior/ *Salt curing for at least 30 days with dry salt (NaCl) or brine (Aw < 0.80), or with dry salt supplemented with phosphate containing 86.5% NaCl, 10.7% Na₂HPO₄, and 2.8% Na₃PO₄ (weight/weight/weight) at a temperature of 12°C or higher.*

4. En caso de pieles y trofeos (1)/ *In case of hides and trophies (1):*

- Inmersión en agua hirviendo durante el tiempo necesario para la eliminación de todas las materias que no sean hueso, cornamenta y dientes, o/ *Immersion in boiling water for the time necessary to remove all materials other than bone, antler, and teeth,;*

O /Or (1)

- Remojo en una solución de sosa comercial (carbonato de calcio-NaCO₃) al 4% (pv) mantenida a un pH igual o superior a 11,5 durante por lo menos 48 horas y agitando la solución, o/ *Soaking in a 4% (w/v) commercial soda solution (calcium carbonate–NaCO₃) maintained at a pH of 11.5 or higher for at least 48 hours with agitation of the solution,;*

O /Or (1)

- Remojo en una solución de ácido fórmico (100kg de NaCl y 12kg de ácido fórmico por 1.000 litros de agua) mantenida a un pH inferior a 3.0, durante por lo menos 48 horas y agitando la solución. Se puede añadir humectante o curtientes, o/ *Soaking in a formic acid solution (100 kg of NaCl and 12 kg of formic acid per 1,000 liters of water) maintained at a pH below 3.0 for at least 48 hours with agitation of the solution. A humectant or tanning agents may be added,;*

5. En caso de cueros crudos (1)/ *In case of Raw hides (1):*

- Salazón con sal marina que contenta un 2% de sosa comercial (carbonato sódico-Na₂CO₃) durante por lo menos 28 días, o/ *Curing with sea salt containing 2% commercial soda (sodium carbonate–Na₂CO₃) for at least 28 days,;*

O /Or (1)

- Tratamiento con formol al 1% durante por lo menos, seis días/ *Treatment with 1% formalin for at least six days.*

Hecho en/ *Done at:* , el/ the:
(Lugar/Place) (Fecha/Date)

Sello/ Seal:

.....
Firma y cargo del Veterinario Oficial (en letras mayúsculas)/ *Signature and position of the Official Veterinarian (in capital letters)*

.....
Nombre del Veterinario Oficial, en letras mayúsculas/ *Name of the Official Veterinarian, in capital letters*

Nota / note:

(1) Tácheselo que nos proceda / Delete as appropriate

Anexo 6



REINO DE ESPAÑA

**CERTIFICADO COMPLEMENTARIO PARA LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS
PORCINOS DESTINADOS A SER EXPORTADOS A JAPÓN DESDE ESPAÑA**
**ADDITIONAL HEALTH CERTIFICATE FOR PORCINE PRODUCTS TO BE EXPORTED
TO JAPAN FROM SPAIN**

CERTIFICACIÓN COMPLEMENTARIA AL CERTIFICADO N°:

COMPLEMENTARY CERTIFICATION TO THE CERTIFICATE No.:

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SERVICIO DE INSPECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL DE

CERTIFICACIÓN SANITARIA / HEALTH CERTIFICATION:

Yo, el abajo firmante Veterinario Oficial de España certifico que / I, the undersigned Official Veterinary of Spain do hereby certify that:

Los productos procedentes de porcino han sido elaborados (incluidos el envasado), almacenados y transportados de forma segura y higiénica desde punto de vista sanitaria hasta su exportación. / The products derived from pork have been processed (including packaging), stored, and transported in a safe and hygienic manner from a sanitary standpoint up to their export.

Descripción de las mercancías / Description of the goods	Número de lote / Batch number	Fecha de envasado / Date of packing

Hecho en / Done at: , el / on:
(Lugar / Place) (Fecha / Date)

Sello / Stamp

.....
Firma y cargo del Veterinario Oficial (en letras mayúsculas)
Signature and title of the Official Veterinarian (in block letters)

.....
Nombre del Veterinario Oficial, en letras mayúsculas
Name of the Official Veterinarian, in block letters

Anexo 7



REINO DE ESPAÑA

**CERTIFICADO COMPLEMENTARIO PARA LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS
PORCINOS DESTINADOS A SER EXPORTADOS A CANADÁ DESDE ESPAÑA**

***ADDITIONAL HEALTH CERTIFICATE FOR PORCINE PRODUCTS TO BE EXPORTED
TO CANADA FROM SPAIN***

CERTIFICACIÓN COMPLEMENTARIA AL CERTIFICADO N°:

COMPLEMENTARY CERTIFICATION TO THE CERTIFICATE No.:

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SERVICIO DE INSPECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL DE

CERTIFICACIÓN SANITARIA / HEALTH CERTIFICATION:

Yo, el abajo firmante Veterinario Oficial de España certifico que / I, the undersigned Official Veterinary of Spain do hereby certify that:

Los productos y subproductos han sido elaborados a partir de animales sacrificados: / The porcine meat products and porcine by-products were produced from animals slaughtered:

- antes del 27/10/2025, o / prior to 27/10/2025, or
- a partir del 17/12/2025, / or after 17/12/2025,

y han sido almacenados y transportados en condiciones higiénicas y seguras desde el punto de vista sanitario hasta su exportación. / and were stored and transported in safe and hygienic conditions, from a sanitary standpoint, until their export.

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PRODUCTOS CÁRNICOS DE PORCINO DESTINADOS A CONSUMO HUMANO / SPECIFIC REQUIREMENTS FOR PORCINE MEAT AND MEAT PRODUCTS FOR HUMAN CONSUMPTION

Con respecto a la Peste Porcina Africana (PPA), los productos cárnicos de porcino amparados por el presente certificado: / With regard to African Swine Fever (ASF), the porcine meat products covered by this certificate:

BIEN / EITHER:

- a) No proceden de animales originarios de explotaciones situadas en zonas infectadas o restringidas por PPA, incluidas las zonas I, II y III del Anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) 2023/594. / Were not derived from animals originating from farms located in infected or restricted ASF zones, including all areas listed in Parts I, II and III of Annex I to Commission Implementing Regulation (EU) 2023/594.
- b) No proceden de animales sacrificados o procesados en establecimientos que también sacrifiquen, procesen o manipulen animales procedentes de dichas zonas. / Were not derived from animals slaughtered or processed in establishments that also slaughter, process or handle animals originating from such restricted zones.

c) No proceden de animales sacrificados y/o procesados en establecimientos situados en zonas II o III del citado Anexo I. /
Were not derived from animals slaughtered and/or processed in establishments located in areas listed in Parts II or III of the above-mentioned Annex I.

O BIEN / OR ALTERNATIVELY

Los productos cárnicos han sido curados con sal y secados durante un período mínimo de seis (6) meses. / **The porcine meat products have been salt-cured and dried for a minimum period of six (6) months.**

**IDENTIFICACIÓN DE LAS MERCANCÍAS A LAS QUE SE APLICA EL PRESENTE CERTIFICADO /
IDENTIFICATION OF THE GOODS COVERED BY THIS CERTIFICATE**

Descripción de las mercancías / Description of the goods	Número de lote / Batch number	Fecha de sacrificio / Date of slaughtered

Hecho en / **Done at:** , el / on:
(Lugar / **Place**) (Fecha / **Date**)

Sello / Stamp

.....
Firma y cargo del Veterinario Oficial (en letras mayúsculas)
Signature and title of the Official Veterinarian (in block letters)

.....
Nombre del Veterinario Oficial, en letras mayúsculas
Name of the Official Veterinarian, in block letters

Anexo 8



REINO DE ESPAÑA

**CERTIFICADO COMPLEMENTARIO PARA LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y
SUBPRODUCTOS PORCINOS DESTINADOS A SER EXPORTADOS A COLOMBIA
DESDE ESPAÑA**

CERTIFICACIÓN COMPLEMENTARIA AL CERTIFICADO Nº:

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SERVICIO DE INSPECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL DE:

CERTIFICACIÓN SANITARIA :

Yo, el abajo firmante Veterinario Oficial de España certifico que los productos de porcino cumplen con el siguiente tratamiento para la inactivación del virus de PPA:

- Tratamiento de maduración \geq 140 días al 28 de noviembre.

O bien ⁽¹⁾:

- Productos térmicamente procesados ($F_0 \geq 3$).

**Hecho en:, el:
(Lugar) (Fecha)**

Sello:

..... **Firma y cargo del Veterinario Oficial (en letras mayúsculas)**

..... **Nombre del Veterinario Oficial, en letras mayúsculas**

Nota:

(1) Táchese lo que nos proceda

Anexo 9



REINO DE ESPAÑA

CERTIFICADO COMPLEMENTARIO PARA LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS PORCINOS DESTINADOS A SER EXPORTADOS DESDE ESPAÑA A BRASIL

*CERTIFICADO COMPLEMENTAR PARA EXPORTAÇÃO DE PRODUTOS E
SUBPRODUTOS SUÍNOS DESTINADOS À EXPORTAÇÃO DA ESPANHA PARA O
BRASIL*

CERTIFICACIÓN COMPLEMENTARIA AL CERTIFICADO Nº: _____

CERTIFICAÇÃO COMPLEMENTAR AO CERTIFICADO Nº: _____

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SERVICIO DE INSPECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL DE/ MINISTÉRIO DA AGRICULTURA, PESCA E
ALIMENTAÇÃO SERVIÇO DE INSPEÇÃO DE SAÚDE ANIMAL

CERTIFICACIÓN SANITARIA/ CERTIFICAÇÃO SANITÁRIA:

Yo, el abajo firmante Veterinario Oficial de España certifico que los productos o subproductos de porcino cumplen con alguno de los siguientes tratamientos establecidos por la OMSA para la inactivación del virus de PPA/Eu, o abaixo-assinado Veterinário Oficial da Espanha, certifico que os produtos ou subprodutos suíños cumprem um dos seguintes tratamentos estabelecidos pela OMSA para a inativação do vírus da PSA:

3. En caso de carne de porcino o los productos de tratados térmicamente (1) / No caso de carne suína ou de produtos tratados termicamente (1)

- Han sido sometidos a un tratamiento por calor en un recipiente hermético con valor F0 superior o igual a 3,00. / Foram submetidos a tratamento térmico em recipiente hermeticamente fechado com valor F₀ de 3,00 ou mais.

O / Ou (1)

- Han sido sometidos a un tratamiento térmico durante, por lo menos, 30 minutos y a una temperatura mínima de 70°C en toda la carne/ Foram submetidos a um tratamento térmico por, pelo menos, 30 minutos a uma temperatura mínima de 70 °C em todo a carne;

O / Ou (1)

- Han sido sometidos a un tratamiento térmico equivalente cuya capacidad de inactivar el virus de Peste Porcina Africana (PPA) en la carne esté demostrada por estudios científicos de organismos acreditados y aceptados por la OMSA y aprobados previamente por el MAPA/ Foram submetidos a um tratamento térmico equivalente, cuja capacidade de inativar o vírus da Peste Suína Africana (PSA) na carne seja demonstrada por estudos científicos de organismos credenciados e aceitos pela OMSA e previamente aprovados pelo MAPA.

4. En caso de productos cárnicos de cerdo secos y curadas (1) / No caso de produtos cárneos suíños secos e curados (1)

- El producto ha sido sometido a un tratamiento de secado con sal y curación durante al menos 6 meses/
O produto foi submetido a um tratamento de salga e cura por, pelo menos, 6 meses.

3. En caso de tripas de cerdo (1) / No caso de tripas suínas (1):

- Salazón durante por lo menos 30 días con sal seca (NaCl) o con salmuera ($Aw < 0.80$) o con sal seca completada con fosfato que contenga 86.5% NaCl, 10.7% Na₂HPO₄ y 2.8% Na₃PO₄ (peso/peso/peso) a una temperatura de 12°C o superior/
Salga por, no mínimo, 30 dias com sal seco (NaCl) ou com salmoura ($Aw < 0,80$), ou com sal seco complementado com fosfato contendo 86,5% de NaCl, 10,7% de Na₂HPO₄ e 2,8% de Na₃PO₄ (peso/peso/peso), a uma temperatura de 12 °C ou superior.

5. En caso de pieles y trofeos (1) / No caso de peles e troféus (1):

- Inmersión en agua hirviendo durante el tiempo necesario para la eliminación de todas las materias que no sean huesos, cornamenta y dientes, o/
Imersão em água fervente pelo tempo necessário para a eliminação de todas as matérias que não sejam ossos, chifres e dentes;

O / Ou (1)

- Remojo en una solución de sosa comercial (carbonato de sodio-NaCO₃) al 4% (pv) mantenida a un pH igual o superior a 11,5 durante por lo menos 48 horas y agitando la solución, o/
Imersão em uma solução de soda comercial (carbonato de sódio – Na₂CO₃) a 4% (p/v), mantida a pH igual ou superior a 11,5 por, no mínimo, 48 horas, com agitação da solução;

O / Ou (1)

- Remojo en una solución de ácido fórmico (100kg de NaCl y 12kg de ácido fórmico por 1.000 litros de agua) mantenida a un pH inferior a 3.0, durante por lo menos 48 horas y agitando la solución. Se puede añadir humectante o curtientes/
Imersão em uma solução de ácido fórmico (100 kg de NaCl e 12 kg de ácido fórmico por 1.000 litros de água), mantida a pH inferior a 3,0, por, no mínimo, 48 horas, com agitação da solução. Podem ser adicionados agentes umectantes ou agentes curtentes;

6. En caso de cueros crudos (1) / No caso de peles cruas (1):

- Salazón con sal marina que contenta un 2% de sosa comercial (carbonato sódico-Na₂CO₃) durante por lo menos 28 días, o/
Salga com sal marinho contendo 2% de soda comercial (carbonato de sódio – Na₂CO₃), por, no mínimo, 28 dias;

O / Ou (1)

- Tratamiento con formol al 1% durante por lo menos, seis días/
Tratamento com formol a 1 % por pelo menos seis dias.

Hecho en/ Realizado em: , el/ o:
(Lugar/ Local:) (Fecha/Data)

Sello/ Selo:

.....
Firma y cargo del Veterinario Oficial (en letras mayúsculas)/ Assinatura
e cargo do Veterinário Oficial (em letras maiúsculas)

.....
Nombre del Veterinario Oficial, en letras mayúsculas/ Nome do
Veterinário Oficial, em letras maiúsculas

Nota / nota:

(1) Táchese lo que nos proceda / Apague conforme aplicável

Anexo 10



REINO DE ESPAÑA

CERTIFICADO COMPLEMENTARIO PARA LA EXPORTACIÓN DE PETFOOD CON INGREDIENTES PORCINOS DESTINADOS A SER EXPORTADOS A TAIWÁN DESDE ESPAÑA

ADDITIONAL HEALTH CERTIFICATE FOR PETFOOD WITH PORCINE INGREDIENTS TO BE EXPORTED TO TAIWAN FROM SPAIN

CERTIFICACIÓN COMPLEMENTARIA AL CERTIFICADO Nº:

COMPLEMENTARY CERTIFICATION TO THE CERTIFICATE No.: _____

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SERVICIO DE INSPECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL DE

CERTIFICACIÓN SANITARIA / HEALTH CERTIFICATION:

Yo, el abajo firmante Veterinario Oficial de España certifico que / I, the undersigned Official Veterinary of Spain do hereby certify that:

Los productos para alimentación de perros y gatos han sido sometidos a uno de los siguientes tratamientos: / The food products for dogs and cats have undergone one of the following treatments.

1. La temperatura interna del alimento para perros y gatos alcanza los 70 °C durante 30 minutos o más.
/ Core temperature of the dog and cat food reaches 70 °C for 30 minutes or more.
O bien / or (1)
2. La temperatura interna del alimento para perros y gatos alcanza los 80 °C durante 9 minutos o más.
/ Core temperature of the dog and cat food reaches more, 80 °C for 9 minutes or more.
O bien / or (1)
3. La temperatura interna del alimento para perros y gatos alcanza los 100 °C durante 1 minuto o más.
/ Core temperature of the dog and cat food reaches more 100 °C for 1 minute or more.
O bien / or (1)
4. Otras medidas de procesamiento reconocidas por APHIA como igualmente eficaces para destruir patógenos. / Other processing measures recognized by APHIA as being equivalently effective in destroying pathogens.

Hecho en / Done at: , el / on:
(Lugar / Place) (Fecha / Date)

Sello / Stamp

.....
Firma y cargo del Veterinario Oficial (en letras mayúsculas)
Signature and title of the Official Veterinarian (in block letters)

Nombre del Veterinario Oficial, en letras mayúsculas
Name of the Official Veterinarian, in block letters

Notas / Notes

(1) Tachese lo que no proceda / **Delete as appropriate**